

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Alca Ltda. vs. Merquida Ana Iris Pérez Payero. Radicación No. 2019-00316-01.

Vencido el término del cual trata el inciso 3º del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 sin que la apelante hubiese sustentado la alzada, en consonancia con lo dispuesto en el aparte *in fine* del artículo 322 del Código General del Proceso y la norma arriba en comento, SE DECLARA DESIERTO el recurso de apelación instaurado contra la sentencia proferida el 3 de noviembre de 2020, dentro del asunto de la referencia, por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga.

En firme esta decisión, remítase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d02f648b349010a395069726f547847987a3b705db7a683097a9167f42c1b796

Documento generado en 02/03/2021 09:23:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**